

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación...

#### **RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que informe, a través de los organismos pertinentes, sobre las siguientes cuestiones relacionadas con los créditos presupuestarios afectados al objeto de "gastos reservados" de la Secretaría de Inteligencia dependiente de la Presidencia, atento al rechazo de ambas Cámaras del Congreso de la Nación al Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 656/2024, cuyos efectos han quedado sin validez a partir de las Resoluciones HCDN 74/2024 y HSN 32/2024, ambas publicadas en el Boletín Oficial del 23 de Septiembre de 2024:

- Informe si a partir del rechazo del DNU 656/24 efectuado por las Resoluciones HCDN 74/2024 y HSN 32/2024, se han tomado las decisiones administrativas requeridas y pertinentes para la restitución de los fondos al Tesoro de la Nación. Remita toda documentación que lo acredite como así también de toda transferencia bancaria de fondos entre el Tesoro y las cuentas de la Secretaría de Inteligencia.
- 2. Indique si es correcta, valida y actualizada la siguiente información sobre los gastos reservados de la Secretaría de Inteligencia, extraída en el día de la fecha a través del sitio público oficial <a href="https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/quien-gasta">https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/quien-gasta</a>- Gastos por objeto del gasto (detallado). Participación de cada objeto del gasto en el total. Fecha de emisión del reporte: 17/10/2024 Año: 2024 Jurisdicción: Presidencia de la Nación Subjurisdicción: 8 Secretaría de Inteligencia de Estado (expresado en miles de millones de pesos).

**Presupuesto Inicial:** 650,00 **Presupuesto vigente:** 103.194,00

Comprometido: 81.428,50 Devengado: 81.428,50 Pagado: 81.373,50 % Devengado: 78,91%

3. En caso contrario, indique con carácter actualizado a la fecha de este pedido y del informe, el crédito vigente, comprometido, devengado y efectivamente



pagado cuyo objeto de gasto sean "gastos reservados" de la Secretaría de Inteligencia.

- 4. Listado cronológico y cuantitativo de los movimientos de créditos presupuestarios cuyo objeto de gasto sean "gastos reservados" de la Secretaría de Inteligencia desde la publicación del DNU 656/24 a la fecha.
- 5. Toda otra información y documentación vinculada a los actos administrativos realizados en consecuencia del rechazo legislativo al DNU 656/24 y del procedimiento de devolución y restitución de los fondos afectados al Tesoro de la Nación que debiera haberse efectuado por el mismo.

Maximiliano FERRARO
Juan Manuel LÓPEZ
Marcela CAMPAGNOLI
Paula OLIVETO LAGO
Mónica FRADE
Victoria BORREGO



### **FUNDAMENTOS**

### Señor Presidente:

Con fecha 23 de julio de 2024, fue publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 656/2024, por el cual, en su artículo 1°, se dispuso la asignación adicional al presupuesto general de la administración nacional de la suma de cien mil millones de pesos (\$100.000.000.000) destinados a la Secretaría de Inteligencia de Estado, con el propósito de fortalecer el Sistema de Inteligencia Nacional. El artículo 2° de la mencionada norma establecía que dichos fondos tendrían carácter reservado.

El 24 de julio, la Honorable Cámara de Diputados de la Nación rechazó la mencionada norma mediante la resolución 74/2024. Asimismo, la Honorable Cámara de Senadores dictó la resolución 32/2024, también en rechazo del DNU en cuestión. Ambas resoluciones fueron publicadas en el Boletín Oficial el 23 de septiembre de 2024, dando por sentado el rechazo unánime de ambas Cámaras legislativas.

Es necesario recordar que los Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU) son herramientas excepcionales previstas por nuestra Constitución Nacional, específicamente en el artículo 99, inciso 3. El carácter excepcional de estos decretos radica en que solo deben emplearse cuando una situación de urgencia real no permite la convocatoria al Congreso para legislar de manera ordinaria. Además, una vez emitidos, estos decretos deben ser ratificados por el Congreso dentro de un plazo de diez días, conforme lo establece la Constitución.

En este caso particular, el rechazo tanto por la Cámara de Diputados como por el Senado implica que el DNU pierde toda validez y, por lo tanto, los efectos jurídicos que de él se derivan deben revertirse inmediatamente. Entre esos efectos, se destaca la asignación de los fondos mencionados, que, tras el rechazo legislativo, debían haber sido devueltos al Tesoro Nacional, cosa que no ha ocurrido hasta la fecha, según la información pública disponible.

El incumplimiento de esta devolución constituye un grave desajuste en el marco del control del gasto público, ya que al no cumplir con el mandato legislativo se genera una vulneración a la división de poderes y a la propia legalidad que el Congreso, en su rol fiscalizador, debe garantizar. Además, esto debilita el sistema de control que la Constitución consagra y pone en entredicho la correcta utilización de los recursos del Estado.

El rechazo de este DNU por ambas Cámaras del Congreso representa una clara manifestación de la voluntad democrática de la ciudadanía, expresada a través de sus representantes. La asignación y utilización de fondos públicos no puede ser realizada



bajo criterios discrecionales sin la debida aprobación del Poder Legislativo, quien tiene la responsabilidad de velar por la correcta utilización de los recursos de la Nación.

En este contexto, el rechazo del DNU obedece a la necesidad de garantizar que las partidas presupuestarias asignadas, especialmente aquellas destinadas a áreas sensibles como la inteligencia, se manejen con la mayor transparencia posible. No podemos permitir que el manejo de estos fondos se haga de manera opaca o en violación de las disposiciones del Congreso. La falta de retorno de los fondos al Tesoro Nacional, a pesar del rechazo expreso del DNU, genera serias dudas sobre la administración y control de estos recursos, y plantea interrogantes sobre los mecanismos de rendición de cuentas que deberían haberse activado tras el rechazo legislativo.

Es responsabilidad del Poder Legislativo no solo rechazar asignaciones que no cumplen con los estándares de legalidad y urgencia, sino también asegurar que los fondos previamente asignados sean devueltos de manera efectiva y sin demora. Cualquier otra postura podría poner en peligro la credibilidad de nuestras instituciones y la confianza de los ciudadanos en el manejo de los recursos estatales.

Este pedido de informes tiene como finalidad la obtención de toda la documentación que acredite la asignación, transferencia y devolución de los fondos correspondientes. En vista de que el DNU fue rechazado por ambas Cámaras, resulta imperioso garantizar que los fondos asignados a la Secretaría de Inteligencia, bajo el concepto de "gastos reservados", sean restituidos al Tesoro Nacional de manera inmediata y transparente.

Hasta el momento, según la información disponible en la página de Presupuesto Abierto, no hay evidencia clara de que estos fondos hayan sido devueltos al Tesoro, lo cual aumenta la necesidad de este pedido de informes. El silencio administrativo frente a este tipo de situaciones genera incertidumbre y preocupación acerca de la adecuada gestión de los recursos públicos.

Por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en este pedido de informes, con el objetivo de asegurar que se cumpla con la legalidad y transparencia que nuestra ciudadanía exige y merece.

Maximiliano FERRARO
Juan Manuel LÓPEZ
Marcela CAMPAGNOLI
Paula OLIVETO LAGO
Mónica FRADE
Victoria BORREGO